

(APRUÉBASE CONVENCIÓN CULTURAL)

RESOLUCIÓN No. 156, Aprobada el 9 de Agosto de 1961

Publicado en La Gaceta No. 208 del 11 de Septiembre de 1961

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 156

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

RESUELVEN:

ÚNICO: Aprobado la Convención Cultural celebrada entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de China, suscrita en la ciudad de Taipei el 25 de abril de 1961, por el Plenipotenciario de Nicaragua, mayor General Anastasio Somoza Debayle y por el doctor Shen Chang Huan, Ministro de Relaciones Exteriores de China.

La presente Resolución deberá publicarse en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D. N., 9 de Agosto de 1961. (f) **J. J. Morales Marengo**, D. P. (f) **Manuel F. Zurita**, D. P. (f) **José Zepeda Alaniz**, D. S.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado, Managua, D. N., 16 de Agosto de 1961. (f) **Alejandro Abaunza E.**, S. P. (f) **Pablo Rener**, S. S. (f) **Carlos Rivers Delgadillo**, S. S.

Por Tanto, Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. **LUIS A. SOMOZA D.**, Presidente de la República (L. G. S. N.). El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **RENÉ SCHICK** (L. S.).